

BASES Y CONDICIONES

"PASAPORTE EMPRENDEDOR URUGUAY 2020"

Endeavor Uruguay (en adelante, la "Organizadora"), junto a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante, "ANII") y al Laboratorio Tecnológico del Uruguay (en adelante, "LATU"), convocan a Pequeñas y Medianas Empresas de base tecnológica que quieran desarrollarse en el exterior (en adelante, las "Pymes") a participar de "Pasaporte Emprendedor Uruguay 2020" (en adelante, el "Programa").

1. OBJETIVO

El Programa tiene como objetivo generar nuevas empresas exportadoras y consolidar las ya existentes, capacitando y brindando herramientas para la negociación, la planificación y la ejecución de acciones para la mejora continua de su gestión empresarial.

2. ETAPAS

- **2.1** Desde el 02 de junio al 21 de junio de 2020 inclusive las Pymes que deseen participar de Pasaporte Emprendedor 2020 deberán postularse exclusivamente a través del formulario electrónico disponible en el sitio web www.pasaporteemprendedor.com.uy.
- 2.2 Realizadas las postulaciones, el 2 de julio de 2020 la Organizadora, LATU y ANII anunciarán la primera preselección de 30 Pymes. Los criterios de selección serán: equipo emprendedor, modelo de negocios, potencial exportador, escalabilidad y componente innovador.
- 2.3 En la <u>primera etapa</u>, a realizarse entre el 13 de julio y el 14 de agosto de 2020, 30 Pymes seleccionadas por la Organizadora participarán en talleres de formación emprendedora con las siguientes temáticas: Financiamiento; Estrategia de Negocios; Expansión internacional; Marketing y Ventas; Pitch. Esta etapa tendrá una dedicación de 5 horas semanales. Al finalizar la primera etapa de talleres se realizará un evento (semana del 17 de agosto) donde cada uno de las Pymes podrá pitchear frente a un jurado especializado. Este seleccionará 10 Pymes en base a los siguientes criterios: equipo emprendedor, modelo de negocios, potencial exportador, escalabilidad, componente innovador y pitch.
- 2.4 En la <u>segunda etapa</u> 10 Pymes de las 30 iniciales conforme el literal anterior serán seleccionadas para recibir mentorías individuales para su negocio. Además, contarán con la posibilidad de que la Organizadora les coordine una agenda de negocios para identificar desafíos y asignar mentores individuales que designará la Organizadora.
- 2.5 Entre el 15 de setiembre y el 6 de noviembre de 2020, cada uno de las 10 Pymes referidas en el numeral anterior, tendrá individualmente 3 reuniones (presenciales o remotas) de mentoría con referentes en la materia que serán designados por la Organizadora.
- 2.6 En la semana del 13 de noviembre de 2020 la Organizadora realizará una jornada de "pitch" de las 10 Pymes seleccionadas según el punto precedente, jornada ésta que finalizará con una nueva selección de entre 5 Pymes ganadores del Programa, que elegirán ANII, LATU y la Organizadora.

Los Pymes, por el hecho de inscribirse al Programa de conformidad con estas bases, admiten



que la Organizadora, LATU o ANII alteren posteriormente las fechas establecidas en esta cláusula, para mejorar la implementación del Programa. El formato de los talleres y eventos de selección podrá ser en formato presencial o en formato remoto según las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud Pública sobre la pandemia Covid-19. En caso de realizar los talleres en formato remoto, la frecuencia y duración de los talleres puede variar para hacer dinámico el formato.

3. PREMIO

Las 5 Pymes ganadoras del Programa según la cláusula anterior recibirán, gentileza de LATU, acreditaciones para un programa de inserción en una aceleradora de Silicon Valley (Estados Unidos) organizada en 2021 por la entidad "500 Startups". Los gastos de traslado, manutención y hospedaje serán cubiertos por cada uno de los emprendedores que accedan al premio.

4. VIGENCIA

El Programa se encontrará vigente en todo el Uruguay desde el 02 de junio de 2020 y hasta la entrega de premios según la cláusula anterior, o en su defecto la declaración de la Organizadora de que el Programa resultare desierto.

5. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- 5.1 Las Pymes que deseen participar deberán hacerlo exclusivamente a través del formulario electrónico disponible en el sitio web www.pasaporteemprendedor.com.uy desde el 02 de junio al 21 de junio de 2020 inclusive.
- 5.2 Para hacer efectiva la inscripción de las 30 Pymes seleccionadas conforme la cláusula 2.1, las Pymes deberán acreditar a la Organizadora, a satisfacción de ésta, el aporte de US\$ 150 (dólares americanos, ciento cincuenta) en concepto de compromiso con el Programa.

Dicho aporte será reintegrado a cada Pyme que acredite participación presencial en al menos el 80% de los encuentros siendo obligatorio los talleres de la última semana.

- 5.3 Además, para participar, las Pymes deberán cumplir los siguientes requisitos:
- ii. Posean domicilio legal.;
- iii. Sean Pymes de base tecnológica;
- iv. Desarrollen la producción y el diseño de los productos/servicios en el territorio nacional uruguayo; y
- v. Esten comprendidas como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y presenten el certificado correspondiente del Ministerio de Industria, Energía y Minería según Decreto 504/007, u otro aplicable si así lo consintiera expresamente la Organizadora.

6. OBLIGACIONES DE LAS PYMES

So pena de no recibir los premios establecidos para los ganadores del Programa y/o no obtener



reintegro del aporte mencionado en el punto 5.2 de estas bases, las Pymes que resulten seleccionadas en el marco del Programa deberán:

- 6.1 Designar un Responsable por el Programa que deberá ser su fundador, accionista, miembro del directorio, o tener el cargo mínimo de gerente o equivalente, todo a satisfacción de la Organizadora (en más como el "Responsable"). El Responsable deberá comparecer a los talleres conforme al punto 5.2 de las presentes bases.
- 6.2 Colaborar y participar activamente con el equipo de trabajo conformado por la Organizadora, ANII y LATU.
- 6.3 Firmar un acuerdo de Give Back donde se establece el compromiso para ser parte del Programa con la disposición necesaria. Además, brindar la información que sea requerida durante el desarrollo del Programa, y después del cierre de este, a efectos de poder evaluar la efectividad del mismo.
- 6.4 Realizar el aporte establecido en el punto 5.2 de estas bases, cuando les fuera aplicable.
- 6.5 Finalizada la primera etapa conforme al punto 2.1 precedente, y habiendo sido seleccionadas conforme al mismo, enviar al correo electrónico designado por la Organizadora un breve documento sobre la empresa y su plan de internacionalización. El modelo para dicho documento, será previsto por la Organizadora durante el último taller de presencia obligatoria, conforme la cláusula 2. El plazo para enviar dicho documento expirará el 17 de agosto de 2020.

7. INDEMNIDAD

- 7.1 Las Pymes que se inscriban al Programa reconocen desde ya que las decisiones de la Organizadora en marco del Programa serán finales e inapelables. Asimismo, las Pymes inscriptas al Programa reconocen que en caso no resultar seleccionadas en el Programa y excepto por lo previsto en estas bases y condiciones, no tendrán derecho a reclamo administrativo y/o jurisdiccional contra cualquiera de las otras Pymes participantes, y/o contra la Organizadora vinculado con el presente Programa.
- 7.2 Las Pymes se obligan, por el hecho de inscribirse al Programa, a mantener indemne y a indemnizar a la Organizadora, incluidos sus directores, administradores, gerentes o empleados, de toda reclamación, acción, daño, pérdida, penalidad, costo o gasto de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios razonables de abogados) sufrido por la misma, a consecuencia de un reclamo de cualquier tercero, como consecuencia del incumplimiento por parte alguna de las Pymes participantes del Programa de cualquiera de las obligaciones estipuladas en estas bases o que le correspondieren conforme a la ley.

8. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Las Pymes no podrán ceder los derechos y obligaciones que surgen de las presentes bases y condiciones ni delegar las obligaciones emergentes de éstas, salvo que medie autorización por escrito de la Organizadora al efecto.

9. CONFIDENCIALIDAD

9.1 Excepto que las presentes bases prevean algo diferente, la Organizadora, ANII y LATU se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto de toda la información y/o



documentación que sus autoridades y/o sus dependientes y/o personal y/o colaboradores y/o asesores reciban y/o generen sobre las Pymes en el marco del presente Programa, obligándose a resguardarla y no utilizarla para ningún otro propósito que no se prevea expresamente en las presentes bases y condiciones.

9.2 La Organizadora será responsable del cumplimiento de la obligación del literal precedente por sí y por cualquiera de sus empleados, subcontratistas, asesores o representantes. En caso de ser emplazado administrativa o judicialmente por organismo competente y en forma legal a dar información confidencial, definida la misma conforme el numeral anterior, deberá notificarlo previamente a la/s Pyme/s involucradas.

10. DERECHO DE USO

- 11. La Organizadora se reserva el derecho de uso y publicación de todos los datos que las Pymes le provean en el marco del Programa. Específicamente, por inscribirse las Pymes a las presentes bases y condiciones, ceden expresamente a la Organizadora, LATU y ANII los derecho de imagen exclusivos emergentes de: toda filmación, imagen, fotografía, esquema, método, procedimiento, análisis documental, investigación, patente, invención, descubrimiento, proyecto, material legal y de marketing, software, hardware, fórmula, idea, marca de servicios, marca registrada o solicitud de registro, nombre comercial, logotipo, nombre de dominio, y en general de todo registro escrito o no, se haya registrado o no, en relación al Programa o en ocasión del mismo, junto a toda la reputación relacionada a estos elementos y que éstos simbolizan.
- 11.1 Mediante la inscripción de acuerdo a lo que establecen las presentes bases y condiciones, las Pymes declaran aceptar y conocer todos los términos y condiciones estipulados en el presente. La información y documentación presentada a solicitud revestirá el carácter de declaración jurada y su falsedad facultará a la Organizadora a ejercer todos sus derechos con el máximo alcance legal.
- 11.2 La inscripción mencionada en el literal anterior implica aceptación de la competencia de los Tribunales del Poder Judicial uruguayo.
- 11.3 La postulación por parte de una Pyme que aplica al Programa y su recepción por parte de los organizadores, no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte estas últimas.

12. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Estas bases y condiciones quedan sujetas a las leyes de Uruguay. Todas las disputas o diferencias que se deriven de las presentes bases y condiciones o que guarden relación con las mismas serán resueltas definitivamente por los Tribunales competentes de Uruguay, renunciando expresamente las Pymes a todo otro fuero o jurisdicción.